

d) Los alumnos que hayan finalizado los estudios de la carrera en cualquier otra Facultad podrán someterse en esta Sección, con igual validez y efectos, a una prueba de Licenciatura, cuya parte fundamental se hará:

1. Mediante examen (teórico, práctico y oral); o bien
2. Mediante la elaboración de un trabajo de Licenciatura denominado «Tesis».

e) Por el profesorado de la Facultad se impartirán cursos monográficos, debidamente autorizados, con validez académica para los estudios del Doctorado de Licenciado en Matemáticas.

f) Los Licenciados en Matemáticas que hayan superado la prueba de Licenciatura y aprobado cuatro cursos monográficos del Doctorado, conforme a la legislación vigente, podrán leer sus tesis doctorales en esta Sección de la Facultad de Ciencias ante el Tribunal designado al efecto, otorgándoseles, cuando proceda, el título de Doctor en Ciencias (Sección de Matemáticas) con la calificación alcanzada. No obstante, y hasta tanto no esté aprobado la totalidad del plan que compone esta Licenciatura, los Tribunales que hayan de juzgar los grados de Licenciado o Doctor estarán constituidos por Catedráticos o Profesores agregados pertenecientes a la Sección de Matemáticas que sean especialistas en la materia, pudiendo proponer a dicho fin el nombramiento como Vocales de estos Tribunales a Catedráticos o Profesores agregados de Facultades de Ciencias de otros Distritos Universitarios cuando no existan en la Facultad de Ciencias de La Laguna.

2.º Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán cuantas disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se rectifica el horario del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden de 2 de diciembre de 1970.

Ilmo. Sr.: Padecido error en el horario señalado en el Plan de Estudios de los cursos 1.º, 2.º y 3.º de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 2 de diciembre del pasado año 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de enero de 1971).

Este Ministerio, en rectificación de la Orden de 2 de diciembre de 1970, ha resuelto que la distribución de horas de las asignaturas que componen el mencionado Plan de Estudios será el siguiente:

	Horas
PRIMER CURSO	
<i>Primer semestre:</i>	
Biología (Biología y Embriología General)	100
Matemáticas (Matemáticas)	90
Física (Física Básica)	100
Química (Química General)	100
Ciencias de la Conducta (Introducción)	30
<i>Segundo semestre:</i>	
Biología (Citología y Genética)	100
Matemáticas (Bioestadística)	90
Física (Biofísica)	100
Química (Bioquímica descriptiva)	100
Introducción a la Medicina	30
Total	840
SEGUNDO CURSO	
<i>Primer semestre:</i>	
Anatomía (Anatomía)	200
Histología (Histología)	125
Bioquímica (Bioquímica)	200
<i>Segundo semestre:</i>	
Anatomía (Anatomía)	200
Fisiología (Fisiología)	220
Inmunología (Inmunología)	50
Psicología (Psicología)	60
Total	1.075

	Horas
TERCER CURSO	
<i>Primer semestre:</i>	
Patología (Patología General, Anatomía Patológica General, Propedéutica Clínica y Semiología General)	330
Microbiología (Microbiología)	150
Reproducción y desarrollo normal (Reproducción y desarrollo)	30
Medicina Nuclear (Radiología y Medicina Nuclear), Psicosociología (Psicosociología)	75
<i>Segundo semestre:</i>	
Patología (Anatomía Patológica Especial, Fisiopatología y Semiología Especial)	330
Farmacología (Farmacología)	160
Total	1.150

2.º Se autoriza a la Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de los cursos 2.º y 3.º de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, así como el dictamen número 39.820, emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente el Plan de Estudios de los cursos 2.º y 3.º de la mencionada Facultad en la forma siguiente:

	Horas semanales
SEGUNDO CURSO	
<i>Primer cuatrimestre:</i>	
Anatomía y Técnica Anatómica	5
Fisiología General y Bioquímica	5
Histología General	3
Psicología	2
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	
Anatomía y Técnica Anatómica	5
Fisiología Especial	6
Histología (organografía microscópica)	3
Historia de la Medicina	2
TERCER CURSO	
<i>Primer cuatrimestre:</i>	
Anatomía y Técnica Anatómica (Neuroanatomía)	3
Fisiología Especial	3
Microbiología	5
Anatomía Patológica General	3
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	
Patología General y Propedéutica	5
Farmacología y Terapéutica General	5
Anatomía Patológica Especial	3
Terapéutica Física General	2
Microbiología (Inmunología)	2

El número de clases prácticas se fijará de acuerdo con las disponibilidades de personal docente y material y número de alumnos matriculados procurando que el número de horas de los mismos iguale como mínimo el de las clases teóricas.